



RENAICO, 03 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) Resolución Exenta N° 15/850 del 29 de mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras con la Municipalidad de Renaico, correspondiente al Proyecto a emplazarse en calle Lautaro N° 50, comuna de Renaico.
- b) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 686 de fecha 25-06-2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 724 de fecha 02-07-2009, que aprueba las Bases administrativas y llama a propuesta pública.
- e) El Informe técnico de Evaluación del Proyecto "Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región" N° Adquisición 3908-26-LP09
- f) El Acta de Apertura de Fecha 28-07-2009.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 851 de fecha 29-07-2009, que adjudica Adquisición N° 3908-26-LP09 a la Empresa Walter Garrido Ríos.
- h) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y La Empresa Walter Garrido Ríos de fecha 03-08-2009.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Contar con un Jardín Infantil.

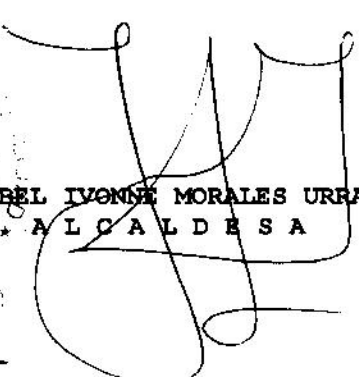
D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 03 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y Walter Garrido Ríos por adquisición N° 3908-26-LP09, Proyecto "Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región". Por un monto de \$82.090.722.- IVA Incluido

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Walter Garrido Ríos



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1006 /

RENAICO, 27 de agosto de 2009.-

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) El Decreto N° 843 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas para el plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- e) El Acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2009, ID N° 3908-27-LE09.
- f) El Decreto N° 925 de fecha 12 de agosto de 2009, que declara inadmisibles la adquisición N° 3908-27-LE09.
- g) El Decreto N° 929 de fecha 14 de agosto de 2009, que aprueba las nuevas Bases Administrativas y llama a propuesta pública en el portal mercadopublico.
- h) El Decreto N° 936 de fecha 14 de agosto que aprueba las modificaciones realizadas a las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación ID N° 3908-29-LE09.
- i) El Decreto N° 937 de fecha 14 de agosto de 2009, que devuelve vale Vista a Juan Rubilar Sobarzo.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-29-LE09 "Plan Comunal de Desarrollo (Pladeco)" a la Consultora Bakovic y Balic Ltda., por un monto de \$8.900.000 IVA Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Bakovic y Balic Ltda..

3. Devuélvase Boletas de Garantía que garantizaban la seriedad de la Oferta del "Plan Comunal de Desarrollo (Pladeco)" ID N° 3908-29-LE09 a los siguientes consultores:

- Boleta de Garantía N° 385928 por un valor de \$ 300.000.- del Banco BCI, a la Empresa Bakovic y Balic Ltda.
- Boleta de Garantía N° 4864908, por un valor de \$ 300.000.- del Banco Estado, a la Empresa Consultora Juan Claudio Reyes Saldías.
- Boleta de Garantía N° 234374 por un valor de \$ 300.000.- del Banco Santander, a la Empresa Consultora Valor Sur Gestión Ltda.
- Boleta de Garantía N° 0113676, por un monto de \$300.000.- del Banco Santander, a la Empresa Consultora Gesta Consultores Ltda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIAN CIPUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



V*B° CONTROL



JJS/VCR/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1043

RENAICO, 31 AGO. 2009

VISTOS:

- El Ord. N° 3725 de fecha 29 de julio de 2009, que aprueba Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Empleo 2009, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El Decreto alcaldicio Exento N° 970, de fecha 21 de agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Remodelar y Construir Áreas Verdes 1ª Etapa Av. Lorenzo de la Maza Comuna de Renaico.

DECRETO

- Apruébese las Modificaciones realizadas a las Bases Administrativas de la Licitación N° 3908-32-LE09, después de subidos al portal mercadopublico.

ANÓTESE, COMÉTIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO NOBLES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



DAVIDA JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



JJS/RRC/HGC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1043

RENAICO, 31 AGO. 2009

VISTOS:

- El Ord. N° 3725 de fecha 29 de julio de 2009, que aprueba Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Empleo 2009, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El Decreto alcaldicio Exento N° 970, de fecha 21 de agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Remodelar y Construir Áreas Verdes 1ª Etapa Av. Lorenzo de la Maza Comuna de Renaico.

DECRETO

- Apruébese las Modificaciones realizadas a las Bases Administrativas de la Licitación N° 3908-32-LE09, después de subidos al portal mercadopublico.

ANÓTESE, COMÉTIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO NOBLES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



DAVIDA JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



JJS/RRC/HGC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 882 /

RENAICO, 05 AGO. 2009

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 15/850 del 29 de mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras con la Municipalidad de Renaico, correspondiente al Proyecto a emplazarse en calle Lautaro N° 50, comuna de Renaico.
- b) Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 686 de fecha 25-06-2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 724 de fecha 02-07-2009, que aprueba las Bases administrativas y llama a propuesta pública.
- e) El Informe técnico de Evaluación del Proyecto "Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región" N° Adquisición 3908-26-LP09
- f) El Acta de Apertura de Fecha 28-07-2009.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 851 de fecha 29-07-2009, que adjudica Adquisición N° 3908-26-LP09 a la Empresa Walter Garrido Ríos.
- h) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y La Empresa Walter Garrido Ríos de fecha 03-08-2009.-
- i) El Decreto N° 875 de fecha 03-08-2009, que aprueba contrato de fecha 03-08-2009, entre la Municipalidad de Renaico y Walter Garrido Ríos.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Devuélvase vale vista N° 045034 por un valor de \$100.000.-, del Banco Santander, que garantizaba la Seriedad de la Oferta del Proyecto Construcción Jardín Infantil, Renaico, IX Región, ID N° 3908-26-LP09 a Walter Garrido Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL IVONNE RIVERALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/IRIC/IPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 925 /

RENAICO, 12 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) El Decreto N° 843 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas para el plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- e) El Acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2009, ID N° 3908-27-LE09.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

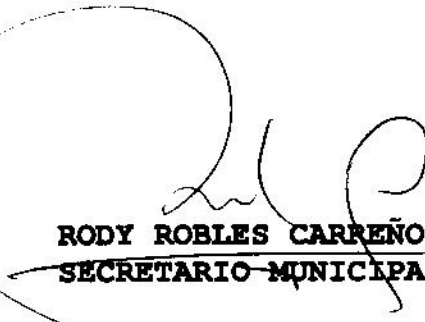
Que los Oferentes no cumplieron con las Bases Administrativas.

D E C R E T O

1. Declárese Inadmisibles la adquisición N° 3908-27-LE09 "Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)".
2. Devuélvanse las Boletas de Garantía que garantizaban la seriedad de la Oferta "Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)"

- Boleta de Garantía N° 4668276 del Banco Estado por un monto de \$300.000.- a Juan Reyes Saldias.
- Boleta de Garantía N° 71666 del Banco del Desarrollo por un monto de \$300.000.- a Consultora Sedej.
- Boleta de Garantía N° 0233419 del Banco Santander por un monto de \$300.000.- a Valor Sur Ltda.
- Boleta de Garantía N° 0113273 del Banco Santander por un monto de \$300.000.- a Gesta Consultores Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Tesorería



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 926 /

RENAICO, 12 AGO. 2009

V I S T O S :

- a) El ORD. N° 3401 de fecha 13 de julio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia Transantiago para la ejecución del Proyecto "Perfilado y Mejoramiento calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto N° 841 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las bases Administrativas para el Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico"
- c) El Acta de Apertura de Fecha 12 de agosto de 2009, ID N° 3908-28-LE09
- d) El Informe Técnico de Evaluación
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades del mejoramiento de la calle ferroviario Villa Tijeral, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-28-LE09 "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico" a la Empresa Kawesqar Ltda., por un monto de \$20.899.970 IVA Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Kawesqar Ltda.
3. Devuélvanse Boletas de Garantía que garantizaban la seriedad de la Oferta del Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico" ID N° 3908-28-LE09 a los siguientes contratistas:
 - Boleta de Garantía N° 0107789 por un valor de \$ 50.000.- del Banco Santander, a la Empresa Ingenieria y Construcciones Nacimiento.
 - Boleta de Garantía N° 0337938, por un valor de \$50.000.- del Banco Bci, a la Empresa Constructora Kawesqar Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**ROBY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL

DMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 929 /

RENAICO, 14 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) El Decreto N° 843 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas para el plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- e) El Acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2009, ID N° 3908-27-LE09.
- f) El Decreto N° 925 de fecha 12 de agosto de 2009, que declara inadmisibles la adquisición N° 3908-27-LE09.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:


La Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, de la Municipalidad de Renaico.

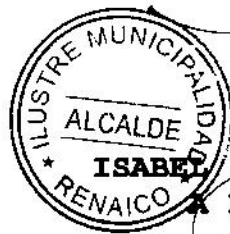
D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas para el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO).
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- ✓ Sr. Secretario Municipal
 - ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - ✓ Sra. Encargada de Control
 - ✓ Sr. Jefe de Secplan
 - ✓ Srta. Directora de Obras Municipales
 - ✓ Sr. Administrador Municipal
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 936 /

RENAICO, 14 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) El Decreto N° 843 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas para el plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- e) El Acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2009, ID N° 3908-27-LE09.
- f) El Decreto N° 925 de fecha 12 de agosto de 2009, que declara inadmisibles la adquisición N° 3908-27-LE09.
- g) El Decreto N° 929 de fecha 14 de agosto de 2009, que aprueba las nuevas Bases Administrativas y llama a propuesta pública en el portal mercadopublico.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese las Modificaciones realizadas a las Bases Administrativas y Términos de Referencias de la Licitación N° 3908-29-LE09, después de subidos al portal mercadopublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/caa. -

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 937 /

RENAICO, 14 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la transferencia de Recursos para la Actualización del Plan Comunal.
- b) Decreto Exento N° 2498 de fecha 04 de junio de 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior.
- c) El Decreto N° 842 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) El Decreto N° 843 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas para el plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)
- e) El Acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2009, ID N° 3908-27-LE09.
- f) El Decreto N° 925 de fecha 12 de agosto de 2009, que declara inadmisibles la adquisición N° 3908-27-LE09.
- g) El Decreto N° 929 de fecha 14 de agosto de 2009, que aprueba las nuevas Bases Administrativas y llama a propuesta pública en el portal mercadopublico.
- h) El Decreto N° 936 de fecha 14 de agosto que aprueba las modificaciones realizadas a las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación ID N° 3908-29-LE09.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, de la Municipalidad de Renaico.

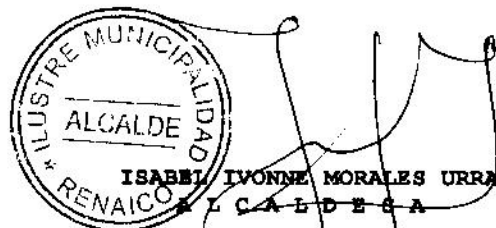
D E C R E T O

1. Devuélvanse Vale Vista que garantizaba la seriedad de la Oferta "Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)" ID N° 3908-27-LE09.

- Vale Vista N° 8438-9 del Banco de Chile por un monto de \$300.000.- a Juan Rubilar sobarzo Eirl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/CAB.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 951 /

RENAICO, 17 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario Comunal "Habitabilidad 2009, entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
- b) Resolución Exenta N° 567 del 31 de julio de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos con fecha 27 de Julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipal
- Secplan
- Departamento de Educación
- Control
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 952 /

RENAICO, 17 AGO. 2009

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2009, Renaico, entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
- b) Resolución Exenta N° 544 del 30 de julio de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos con fecha 17 de Julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY RÓDILES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



YSABEL EVONISE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IMJ/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Finanzas Municipal
- Secplan
- Departamento de Educación
- Control
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



RENAICO, 19 AGO. 2009

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario Comunal "Habitabilidad 2009, entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
- b) Resolución Exenta N° 567 del 31 de julio de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos con fecha 27 de Julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto N° 951 de fecha 17 de agosto de 2009, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de realizar el Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2009

D E C R E T O

1. Apruébese los Términos de Referencia para el Proyecto "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2009, COMUNA DE RENAICO"
2. Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2009, COMUNA DE RENAICO".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales
- Srta. Jefe del Departamento Social

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico, En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL

[Signature]



JJS/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipal
- Secplan
- Departamento Social
- Control
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 962 /

RENAICO, 19 AGO. 2009

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2009, Renaico, entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico
- b) Resolución Exenta N° 544 del 30 de julio de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos con fecha 17 de Julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto N° 952 de fecha 17 de agosto de 2009, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Proyecto Comunal "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO 2009" entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de realizar el Proyecto "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO 2009"

DECRETO

1. Apruébese los Términos de Referencia para el Proyecto "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO 2009"
2. Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO 2009".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Encargado de Udel
- Srta. Jefe del Departamento Social

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico, En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROSALES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE (S)

V*B° CONTROL



JJS/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Finanzas Municipal
- Secplan
- Departamento Social
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 969 /

RENAICO, 21 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El ORD. N° 3725 de fecha 29 de julio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia Empleo 2009, para la ejecución del Proyecto "Construcción y Reparación Sede Sector Tolpán, comuna de Renaico".
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de la Construcción y Reparación de Sede Sector Tolpán, Comuna de Renaico.


D E C R E T O

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Construcción y Reparación Sede Sector Tolpán, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 970 /

RENAICO, 21 AGO. 2009

V I S T O S:

- a) El Ord. N° 3725 de fecha 29 de julio de 2009, que aprueba Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Empleo 2009, por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Remodelar y Construir Áreas Verdes 1ª Etapa Av. Lorenzo de la Maza Comuna de Renaico.

D E C R E T O

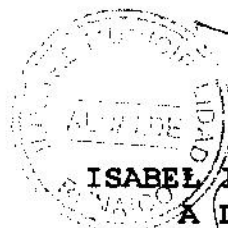
- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Remodelación y Construcción áreas verdes 1ª Etapa Av. Lorenzo de la Maza Comuna de Renaico".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Remodelación y Construcción áreas verdes 1ª Etapa Av. Lorenzo de la Maza Comuna de Renaico.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal ChileCompra.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

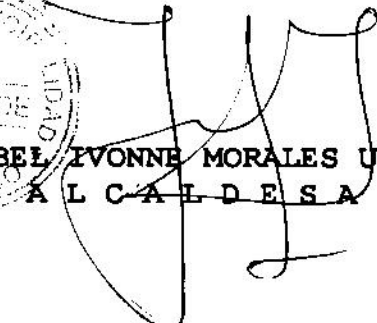
- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL 

IMU/RRC/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 992 /

RENAICO, 24 de agosto de 2009.-

V I S T O S:

- a) El ORD. N° 3401 de fecha 13 de julio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia Transantiago para la ejecución del Proyecto "Perfilado y Mejoramiento calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto N° 841 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las bases Administrativas para el Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico"
- c) El Acta de Apertura de Fecha 12 de agosto de 2009, ID N° 3908-28-LE09.
- d) El Informe Técnico de Evaluación.
- e) El Decreto N° 926 de fecha 12 de agosto de 2009, que adjudica Adquisición N° 3908-28-LE09 "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- f) El contrato de fecha 20 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Kawesqar Ltda.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades del mejoramiento de la calle ferroviario Villa Tijeral, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 20 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Kawesqar Ltda., por adquisición N° 3908-28-LE09, Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico". Por un monto de \$20.899.970.- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO ROBLES CARRERÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº CONTROL



IMU/RRC/MGC/caa.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes